

Casa propia q. q. Encomienda de Parma
buena vecindad de la Ciudad de Lima que el
Excmo. Sr. Conde de Castelfranco a lo anterior de
los, de una Ciudad se le da a la Compañía de
y facultad q. la aprehension y denuncia de los
tareas, q. no está en los reguinos presentados de
apoyado todos los Dnros. Inq. Cuesen el Sr. y se
hallan presentados con otros ocultos de la
Ciudad de Lima y se da al Sr. En el
lo qual lo parezco a que dice hace notorio veno
a las intenciones de la Real Cedula de
los q. al Sr. en la casa a una ancha q. nesere
Celando q. si propia in q. de los nuyeres q. no chaco
animo al punto q. quala q. con la venta
el referido Cam. de pro. p. u. y Calidad de lo acco-
mudo en una acenacion

Al Sr. Republica de la Real Audiencia de Lima que
sea para el cumplimiento de la Compañía de
gracia q. se da al Sr. Cuya letra es de Dnro
de Cascaja a 9 de Oct. de 1779.

Gabriel Ponce

